



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

DICIEMBRE DE 2010



Í N D I C E

Í N D I C E

	Página
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico – Administrativo	18
Atribuciones	36
Organograma	39
Estructura Orgánica	41
Objetivo y Funciones por Área	44



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

PÁGINA 4

FECHA DE ELABORACIÓN
21 DE DICIEMBRE DE 2010

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de adecuar la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo, a los objetivos y procesos de trabajo sustantivos de la Institución, que permitan posicionar a México como un país líder en la actividad turística, a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos; y en concordancia con los lineamientos contenidos en el “Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012”, el “Programa Sectorial de Turismo 2007-2012”, y las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el D.O.F. el 17 de junio de 2009, así como las diversas modificaciones que ha tenido el Reglamento Interior de la Dependencia, se requiere la actualización del Manual de Organización General de la Institución.

Por tal razón y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que señala que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

La Secretaría de Turismo a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad y directamente bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, ha integrado con la participación de todas y cada una de las áreas de la Dependencia, el Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a las atribuciones y funciones que durante la presente administración le ha conferido el Ejecutivo Federal.

De esta manera, el presente documento esta integrado por los antecedentes históricos de la Secretaría, el marco jurídico-administrativo que sirve de base a sus actividades, las atribuciones que el Ejecutivo Federal le ha conferido, incluyéndose además la estructura orgánica actual en la que se definen las unidades administrativas que la conforman, así como las funciones asignadas a cada una de ellas.

Se espera que al consultar este Manual de Organización General las diversas áreas de la dependencia, obtengan la asistencia necesaria en materia de información sobre la estructura orgánica y las funciones que les corresponden, coadyuvando así al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los principales acontecimientos que dieron origen a la actual Secretaría de Turismo se presentan de acuerdo a la siguiente cronología:

1928

El gobierno de México creó la Comisión Mixta Pro-Turismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, siendo su función principal realizar estudios y proyectos que fomentaran el incremento de corrientes de visitantes extranjeros al país.

1929

Para fortalecer los esfuerzos oficiales en la materia, se requirió la participación de las empresas privadas, integrándose estas, el 6 de julio a la Comisión Mixta Pro-Turismo.

1930

Debido a la importancia que adquirió la actividad turística en México, se constituyó la Comisión Nacional de Turismo, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero su Ley Orgánica, en ella le conferían las atribuciones que hasta entonces tenía asignadas la Comisión Mixta Pro-Turismo, estableciéndose además, mecanismos de coordinación con las comisiones de los estados.

1933

Dependiendo de la Secretaría de Economía Nacional, se creó el Departamento de Turismo, al que se le facultó para tratar asuntos relacionados con la actividad turística, involucrándose también a las empresas particulares.

En el acuerdo publicado el 27 de marzo, se establecieron funciones para la Comisión y 2 organismos nuevos; el Comité Oficial y el Patronato de Turismo. La Comisión recabaría y coordinaría información concerniente al turismo, proponiendo las medidas necesarias para su desarrollo; el Comité Oficial realizaría los estudios relacionados con la problemática del turismo; teniendo el Patronato la tarea de decidir sobre las medidas que deberían adoptarse al respecto.

1934

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo, desaparecieron los órganos que hasta esa fecha tenían encomendadas funciones relacionadas con la actividad turística del país, correspondiéndole nuevamente a la Comisión Nacional de Turismo responsabilizarse de orientar, regular y coordinar todo lo referente al turismo.

Esta Comisión se integró por un Comité Ejecutivo, un Consejo Patrocinador y un Consejo Consultivo, involucrando en su estructura tanto al sector público como a la iniciativa privada.

1936

Las funciones de la Comisión Nacional de Turismo, las absorbió la Secretaría de Gobernación a través de su Dirección General de Población, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto, la Ley correspondiente.

1937

El 21 de mayo se publicó el Reglamento de la Ley General de Población, dándose a conocer la creación de un Departamento de Turismo, zonificándose el país en 15 regiones de interés turístico.

1939

Por acuerdo presidencial del 21 de diciembre, se fundó el Consejo Nacional de Turismo, integrado por el patronato oficial, la Comisión Nacional de Turismo y las Comisiones Locales de Turismo, tanto a nivel estatal como municipal.

1947

De nueva cuenta, el 27 de diciembre se conformó la Comisión Nacional de Turismo, integrada por un Consejo Nacional y un Comité Ejecutivo, cuyas atribuciones fueron similares a los organismos anteriores.

1949

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre, la derogación del "Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Turismo", promulgándose la Ley Federal de Turismo en esa misma fecha.

1956

Para dar impulso al desarrollo de los proyectos tendientes a incrementar la infraestructura turística, el 13 de diciembre, se creó el Fondo de Garantía y Fomento al Turismo (FOGATUR).

1958

En el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre, se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en el artículo 18, se definen las atribuciones del Departamento de Turismo de nueva creación, dependiendo directamente del Ejecutivo Federal.

1959

Para alentar el desarrollo de la actividad turística, el 6 de junio se publicó un decreto estableciendo los lugares y poblaciones nacionales de interés turístico, a fin de que el Departamento de Turismo realizara los estudios en la materia.

1961

El 1o. de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Turismo, la cual dispuso que el Departamento de Turismo sería el encargado de aplicar dicha Ley, así como su Reglamento.

1974

Con el nuevo enfoque y un contenido similar al de la actual legislación, el 28 de enero se publicó la Ley Federal de Fomento al Turismo y congruentemente con dicho ordenamiento, el 27 de diciembre se publicó el decreto que elevó a rango de Secretaría de Estado al Departamento de Turismo, otorgándole una mayor estructura capaz de atender sus nuevas atribuciones, así como mayores recursos presupuestales, destinados a la planeación y desarrollo de la actividad turística.

1977

El 17 de enero por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación se designó a la Secretaría de Turismo, cabeza del sector.

1978

Quedó a cargo de la Secretaría de Turismo, la elaboración de estudios, mensajes e imagen sobre la oferta turística nacional, dado el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril.

1979

Con base en los estudios iniciados el año anterior, la Secretaría de Turismo llevó a cabo a través de sus Delegaciones Federales de Turismo, el programa de desconcentración administrativa general.

1980

El 15 de enero, se publicó la Ley Federal de Turismo que tenía por objeto la promoción de la demanda interior y exterior, el fomento y desarrollo de la oferta turística, la conservación, mejoramiento de los recursos turísticos y en general, la planeación y programación de la actividad turística.

1981

El 22 de mayo, se creó la Coordinación General del Sector Paraestatal Turístico y en ese mismo año surgieron las Coordinaciones Federales de Turismo, desapareciendo las Delegaciones Federales; con esto se fortalecían las actividades de coordinación en la materia, que realizaba el gobierno federal con los gobiernos estatales.

1982

Derivado de las reformas a la Ley Federal de Turismo del 8 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría que consideraba en su estructura, una Subsecretaría de Recreación y Espectáculos, como resultado de los programas que promovían el derecho a la recreación para todos los mexicanos.

1983

Se incorporaron al dominio público de la federación, dos inmuebles que estaban al servicio de la Sectur; el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) sito en Aristóteles 135 Col. Polanco, (Decreto del 23 de agosto) y el de Schiller 138 Col. Chapultepec Morales, según acuerdo presidencial del 20 de diciembre de ese año.

1984

Con fecha 6 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Turismo que abrogó la promulgada el 15 de enero de 1980.

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril, se destino al Gobierno del Estado de Morelos, el jardín borda, ubicado en la ciudad de Cuernavaca que hasta entonces había estado bajo el auspicio de la Sectur.

El 23 de mayo por acuerdo presidencial desapareció el Consejo Nacional de Turismo, incorporándose a la Sectur, los programas y recursos de este organismo. El 6 de agosto, se publicó el Reglamento Interior correspondiente, considerando estas modificaciones en la estructura de organización de la Secretaría.

1985

Por acuerdo secretarial de delegación de facultades, el 2 de enero se determinó el número, ubicación, circunscripción territorial, atribuciones y actividades que llevarían a cabo las coordinaciones regionales y delegaciones federales de turismo, procurando la descentralización y modernización administrativa, para el mejor funcionamiento de la Secretaría en el interior de la República.

El día 21 de ese mismo mes, se publicó el acuerdo por el que se reordenaron orgánicamente todas las unidades administrativas de la Sectur, a efecto de integrarlas bajo la dirección y coordinación de las Subsecretarías, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, conforme a su ámbito de acción, siendo modificada la estructura de la dependencia, con la creación del Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR), como órgano desconcentrado, conforme al acuerdo del día 16 de junio publicado en el Diario Oficial de la Federación.

1986

Para dar cumplimiento a las instrucciones del gobierno federal en cuanto a medidas de racionalización de la estructura y organización administrativa del sector público, en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se eliminaron la Subsecretaría de Planeación y su Dirección General de Coordinación Paraestatal, reduciéndose de esta manera a 13 las 15 Direcciones Generales que existían en la estructura.

El 22 de septiembre se publicó el decreto por el que se reformó el Reglamento Interior y mediante el cual se facultaba al Oficial Mayor para establecer y operar el programa interno de protección civil para el personal e instalaciones de la dependencia.

1987

El 15 de julio se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se autorizó a la Secretaría de Programación y Presupuesto con la intervención de la Secretaría de Turismo, a modificar el contrato constitutivo del Centro de Convenciones y Espectáculos de Acapulco, quedando este bajo la administración del gobierno del estado de Guerrero.

A efecto de llevar a un nivel óptimo las acciones de gobierno, originadas en las localidades del interior de la República, el 5 de octubre, se publicó un acuerdo por el cual se delegaban a las Coordinaciones Regionales y a las Delegaciones Federales de Turismo, las facultades para efectuar adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo de esta manera con la descentralización de actividades de la Secretaría.

1988

Al final de este año, la estructura orgánica de la Secretaría se encontraba de la siguiente manera:

Una Secretaría, dos Subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Contraloría Interna y 13 Direcciones Generales; además de incluir los siguientes órganos desconcentrados: 7 Coordinaciones Regionales de Turismo de las que dependían 27 Delegaciones Federales, 13 Representaciones de Turismo en el Extranjero y un órgano de apoyo directo al C. Secretario del Ramo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.

1989

El 15 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento Interior en el cual se determinó la siguiente estructura de organización: una Secretaría; dos Subsecretarías: una de Operación y otra de Promoción y Fomento; una Oficialía Mayor; 8 Direcciones Generales; una Unidad de Comunicación Social; el Centro de Estudios Superiores en Turismo; 31 Delegaciones Federales y 13 Representaciones en el Extranjero.

1992

El 1o. de diciembre fue dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modificación a la estructura básica de la Oficialía Mayor, creándose una nueva Dirección General y modificándose la denominación de la existente a esa fecha, quedando de esta manera autorizadas la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General de Administración Operativa, a fin de facilitar y proporcionar un apoyo integral más eficiente a las unidades administrativas de la Secretaría. Las demás áreas continuaban con la misma estructura orgánica autorizada en 1989.

El día 15 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que establecía las bases para el Programa de Descentralización de las Funciones que realizaba la Secretaría de Turismo.

1993

El 1o. de febrero entró en vigor la nueva Ley Federal de Turismo, publicada el 31 de diciembre de 1992.

La Secretaría a fin de estar en posibilidad de cumplir con las nuevas funciones que le fueron encomendadas, elaboró un proyecto de reestructuración, enviándolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su revisión y autorización.

1994

La dependencia globalizadora dictaminó favorablemente la estructura presentada, por lo cual, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero, así como el acuerdo por el que se adscribieron orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría, quedando como nueva estructura orgánica básica la siguiente:

- Oficina del C. Secretario de Turismo, de la cual dependían la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Estudios Superiores en Turismo; la Subsecretaría de Turismo Interno, anteriormente Subsecretaría de Operación, a la cual se adscribieron cuatro Direcciones Generales: de Turismo Interno, Coordinación y Enlace, Información y Auxilio al Turista y Capacitación y Educación Turística; la Subsecretaría de Promoción y Fomento, con tres Direcciones Generales adscritas denominadas: de Promoción para Norteamérica y Asia, de Promoción para Europa y Latinoamérica y la de Fomento. Así como las Representaciones de Turismo en el Extranjero.

Finalmente, la Oficialía Mayor con sus dos Direcciones Generales: de Programación, Organización y Presupuesto y de Administración Operativa.

Independientemente de lo previsto en el Reglamento Interior, y derivado del dictamen antes citado, el 7 de marzo se publicó un acuerdo secretarial, por medio del cual se adscribieron como puestos homólogos específicos, a la oficina del C. Subsecretario, la Unidad de Política Turística y a la del Subsecretario de Promoción y Fomento, la Unidad de Eventos.

Asimismo, se crearon dos nuevas representaciones de turismo: una en Vancouver, Canadá y otra en Buenos Aires, Argentina, modificándose la circunscripción territorial de las ya existentes, emitiendo el Secretario el acuerdo correspondiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo y una aclaración el 16 de marzo.

El 14 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se reforman los artículos 2o. y 5o. del diverso que creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo.

La Secretaría de Turismo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre, el acuerdo por el que se decreta la publicación del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo.

1996

El día 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la dependencia, asimismo, el 31 de mayo siguiendo con las disposiciones establecidas por las dependencias globalizadoras en el dictamen mencionado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría.

La nueva estructura orgánica se fundamentó en tres grandes procesos: Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos, integrándose por un total de 295 plazas de mando, de las cuales 17 corresponden a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

- 1 Secretaría, dependiendo en línea directa de ella la Contraloría Interna, la Unidad de Comunicación Social, así como el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.
- 1 Subsecretaría de Desarrollo Turístico, con 2 Direcciones Generales: Política Turística y Desarrollo de Productos Turísticos.
- 1 Subsecretaría de Promoción Turística, conformada con 2 Direcciones Generales: Mercadotecnia y Operación Promocional, dependiendo de esta última en el ámbito desconcentrado, las Representaciones de Turismo en el Extranjero.
- 1 Unidad de Servicios Turísticos que contaba con 3 puestos homólogos de autorización específica, correspondiendo estos a las Direcciones Generales de: Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos; Servicios al Turista y Desarrollo de la Cultura Turística.
- 1 Oficialía Mayor con 2 Direcciones Generales, la de Administración y la de Asuntos Jurídicos.

1998

El 26 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se adscribió orgánicamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos al Titular de la Secretaría de Turismo.

1999

El día 19 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo; como consecuencia de estas modificaciones, la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, sería auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada "Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V."

En octubre del mismo año, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo dictaminaron favorablemente la propuesta por primera vez de la estructura orgánica del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., la cual tendría por objeto, planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

2001

El 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, creándose la Subsecretaría de Política Promocional, quien tendría como propósito, establecer los lineamientos y políticas que orientarán y conducirán la participación de los diferentes sectores en materia de promoción turística, así como implementar los mecanismos de evaluación de impacto de estas; a esta Subsecretaría se le adscribieron la Dirección General de Coordinación Institucional, la Dirección General de Coordinación de Promoción Regional y la Dirección General de Asuntos Internacionales.

El 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las empresas del sector público en que dicho fondo tiene como participación accionaria mayoritaria, en el sector coordinado por la Secretaría de Turismo.

El 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó los publicados el 31 de mayo de 1996 y 4 de enero de 2001; creándose la nueva estructura orgánica cuyo propósito fundamental, radicará en posicionar a la actividad turística como eje estratégico del desarrollo nacional, partiendo de un programa de alineación de los procesos y de las actividades sustantivas de planeación, desarrollo de la oferta, operación de los servicios turísticos, promoción e inversión en materia turística, así como de un programa de innovación y modernización.

Esta se conforma con un total de 244 plazas de mando de las cuales 18 corresponden a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

- 1 Secretaría dependiendo gráficamente la Unidad de Contraloría Interna, y en línea directa 3 Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, Asuntos Internacionales y Comunicación Social.
- 1 Subsecretaría de Operación Turística, con 4 Direcciones Generales: Programas Regionales, Desarrollo de Productos Turísticos, Mejora Regulatoria y Desarrollo de la Cultura Turística.
- 1 Subsecretaría de Planeación Turística, con 2 Direcciones Generales: de Información y Análisis, y Planeación Estratégica y Política Sectorial.
- 1 Subsecretaría de Innovación y Calidad, con 3 Direcciones Generales: de Administración, Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, y Servicios al Turista.
- 1 Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

2002

Con fecha 9 de agosto de 2002, se publica en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. En su artículo 2°, desincorpora de la estructura orgánica de la Dependencia a la Dirección General de Asuntos Internacionales.

2008

Con fecha 14 de noviembre se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría. Se suprime la Dirección General de Servicios al Turista y se crea la Corporación Ángeles Verdes, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero.

2009

Con fecha 24 de agosto se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, modificándose los artículos 22, en sus fracciones III, IV y V; 25 Ter, primer párrafo y 25 Quáter, en sus fracciones IX y XI, en los que se precisan facultades correspondientes al órgano administrativo desconcentrado Corporación Ángeles Verdes.

2010

Con fecha 17 de febrero se publica en el D.O.F. el Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por el que se modifican, entre otros, el artículo 5, Fracción XV, dando al titular del ramo la facultad de representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

PÁGINA 18

FECHA DE ELABORACIÓN
21 DE DICIEMBRE DE 2010

MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 27-VII-1931 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B"
del artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley General de Población
D.O.F. 07-I-1974 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas

Ley Sobre la Celebración de Tratados
D.O.F. 02-I-1992

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas

Ley Federal de Competencia Económica
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera
D.O.F. 27-XII-1993 y sus reformas

Ley del Servicio Exterior Mexicano
D.O.F. 04-I-1994 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas

Ley de Aviación Civil
D.O.F. 12-V-1995 y sus reformas

Ley Aduanera
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas

Ley de Aeropuertos
D.O.F. 22-XII-1995 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 03-IX-1999 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 01-VI-2006

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-III-2007

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
D.O.F. 18-VI-2007 y sus reformas

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
D.O.F. 24-VII-2007

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
D.O.F. 16-IV-2008

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-VI-2009

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

Código de Comercio
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
D.O.F. 08-XII-1975 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica
D.O.F. 03-XI-1982 y sus reformas

Reglamento de Operadores de Marinas Turísticas
D.O.F. 18-VI-1986

Reglamento de la Prestación del Servicio Turístico del Sistema de Tiempo Compartido
D.O.F. 21-VIII-1989

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítima Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
D.O.F. 21-VIII-1991

Reglamento para la Prestación del Servicio Turístico de Buceo
D.O.F. 24-II-1992

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 02-V-1994 y sus reformas

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
D.O.F. 22-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera
D.O.F. 06-VI-1996 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
D.O.F. 08-IX-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Navegación
D.O.F. 16-XI-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de la Ley de Pesca
D.O.F. 29-XI-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Población
D.O.F. 14-IV-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30-V-2000

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000 y su reforma

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 15-VI-2001 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
D.O.F. 23-VIII-2002 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en
Materia de Ordenamiento Ecológico
D.O.F. 08-VIII-2003

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 08-X-2004

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 21-II-2005

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 03-VIII-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
Federal
D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010

DECRETOS PRESIDENCIALES Y SECRETARIALES

Decreto de promulgación del convenio constitutivo de la organización Mundo Maya
D.O.F. 25-X-1993

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 30-XI-2000

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal
D.O.F. 04-IV-2001

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
D.O.F. 05-VI-2001

Decreto por el que se aprueba el convenio de cooperación en materia de turismo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Panamá
D.O.F. 16-VII-2001

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 09-VIII-2002

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012
D.O.F. 18-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012
D.O.F. 10-IX-2008

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 14-XI-2008

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 24-VIII-2009

Programa Nacional de Normalización 2010
D.O.F. 09-IV-2010

Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
D.O.F. 22-IV-2010 y sus reformas

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

CONVENIOS DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Aguascalientes

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Baja California

Convenio para la reasignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Estado de Baja California Sur

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Campeche

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Chiapas

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Chihuahua

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Coahuila

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Colima

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Durango

Convenio para la reasignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Distrito Federal

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de México

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Guerrero

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Hidalgo

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Jalisco

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Michoacán

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Morelos

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Nayarit

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León

Convenio para la reasignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Estado de Oaxaca

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Puebla

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Querétaro

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Quintana Roo

Convenio para la reasignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Estado de San Luis Potosí

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Sinaloa

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Sonora

Convenio para la reasignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Tamaulipas

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Tlaxcala

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Veracruz

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Yucatán

Convenio para la reasignación de Recursos para la Promoción y Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas

CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Brasil y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 03-VII-1975

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 22-IX-1975

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 24-V-1979

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Senegal y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 26-VII-1979

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Bulgaria y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 14-VIII-1980

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Francia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 10-II-1981

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 04-XII-1981

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 23-IV-1982

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 15-VI-1984

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 14-III-1985

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 15-II-1988

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 26-V-1988

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 31-V-1989

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 25-I-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Belice y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 07-VIII-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 27-XII-1991

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Jamaica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 04-III-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 04-III-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Egipto y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 18-VI-1992

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 28-I-1993

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Hungría y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 18-III-1994

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Helénica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 29-VII-1994

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 16-III-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de Rumania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 07-IV-1995

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 03-V-1996

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chipre y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 26-VIII-1996

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de la India y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 07-I-1998

Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República de Filipinas y los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 08-I-1998

ACUERDOS PRESIDENCIALES Y SECRETARIALES

Acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 16-VII-1985

Acuerdo por el que se crean las Comisiones Consultivas de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos, Paradores de Casas Rodantes y Alimentos y Agencias de Viajes; de Guías de Turistas; y, de Empresas de Sistema de Intercambio de Servicios Turísticos y Prestadores de Servicios Relacionados con el Turismo
D.O.F. 01-VII-1994

Acuerdo por el que se establece con carácter de permanente el Programa para la Implementación, Operación y Desarrollo del Sistema Nacional de Información Turística
D.O.F. 18-VIII-1994

Acuerdo por el que se reforman los artículos 2 y 5 del diverso que creó el Centro de Estudios Superiores en Turismo
D.O.F. 14-XI-1994

Acuerdo por el que se formaliza la creación, integración y objeto de las Subcomisiones de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 12-XII-1994

Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio
D.O.F. 29-IV-1996

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo Social
D.O.F. 06-VIII-1997

Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación de Guías de Turistas Especializados
D.O.F. 02-XII-1998

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el registro federal de trámites empresariales que aplica la Secretaría de Turismo y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria
D.O.F. 21-XII-1998

Acuerdo por el que se crean, integran y determinan objetivos de las subcomisiones de inversión turística, de infraestructura para el turismo y de asuntos fiscales, así como del grupo de trabajo de cruceros de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 29-XII-1998

Acuerdo por el que se abroga el diverso que creó el Comité de Programas Conjuntos de la Secretaría de Turismo, publicado el 8 de mayo de 1998
D.O.F. 19-II-1999

Acuerdo por el que se reforman los artículos 2 y el párrafo segundo del artículo 5 del acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios Superiores en Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 17-V-1999

Acuerdo por el que se crea, integra y determinan objetivos de la subcomisión de temas sociales de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 14-VI-1999

Acuerdo por el que se crea el consejo asesor para la competitividad turística
D.O.F. 02-XI-1999

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
D.O.F. 13-X-2000 y sus modificaciones y adiciones

Acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en el Sector Coordinado por la Secretaría de Turismo
D.O.F. 22-II-2001

Acuerdo por el que se crea el Comité para la transparencia y combate a la corrupción en el Sector Turismo
D.O.F. 30-III-2001

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órgano Desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 19-VI-2001

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 09-VII-2001

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística la facultad de Coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la SECTUR, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo
D.O.F. 30-VIII-2001

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
DOF. 31-XII-2004

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente
D.O.F. 22-V-2008

Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los actos e instrumentos jurídicos que en adelante se señalan
D.O.F. 28-IX-2009

DECLARATORIAS

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico Santa Águeda, ubicado en el Municipio Nativitas, Distrito de Zacatelco, Tlaxcala
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Tamarindo, ubicado en los Predios el Tamarindo, Majahua y Dorada, Pertenecientes al Municipio de la Huerta, Jalisco
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Faro, ubicado en el Municipio de la Huerta, Jalisco
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria por la que se establecen las Regiones de Desarrollo Turístico Prioritario
D.O.F. 16-XI-1981

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Colindante a la Presa de la Amistad, Municipio de Acuña, Coahuila
D.O.F. 19-VI-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Corredor Turístico Ecológico, denominado Costa Alegre en el Estado de Jalisco
D.O.F. 05-XII-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla de Zaragoza
D.O.F. 28-II-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales
D.O.F. 06-IX-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Denominada Playa Miramar, ubicada en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas
D.O.F. 19-IX-1996

Acuerdo por el que se declara zona de Desarrollo Turístico prioritario el corredor costero San Felipe Puertecitos, en el Estado de Baja California
D.O.F. 30-III-2000

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-06-TUR-2009, Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
D.O.F. 06-IX-2010

NOM-010-TUR-2001, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas
D.O.F. 02-I-2002

NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los operadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura
D.O.F. 22-VII-2002

NOM-07-TUR-2002, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios
D.O.F. 26-II-2003

NOM-01-TUR-2002, De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de hospedaje, Agencias de viajes, alimentos y bebidas y empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos
D.O.F. 05-III-2003

NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural
D.O.F. 05-III-2003

NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas
D.O.F. 26-IX-2003

NOM-05-TUR-2003, Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio
D.O.F. 18-II-2004

MANUALES ADMINISTRATIVOS DE APLICACIÓN GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 12-VII-2010

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización
D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia
D.O.F. 12-VII-2010

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
D.O.F. 13-VII-2010

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
D.O.F. 15-VII-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16-VII-2010

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 09-VIII-2010

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 09-VIII-2010

ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;
- II. Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;
- III. Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;
- IV. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;
- V. Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;
- VI. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan las facultades de las dependencias y entidades;
- VII. Se Deroga.
- VIII. Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;
- IX. Emitir opinión ante la Secretaría de Economía, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos;
- X. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales;

- XI. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XII. Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;
- XIII. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;
- XIV. Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;
- XV. Fijar y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas;
- XVI. Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo;
- XVII. Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVIII. Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;
- XIX. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;
- XX. Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y
- XXI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

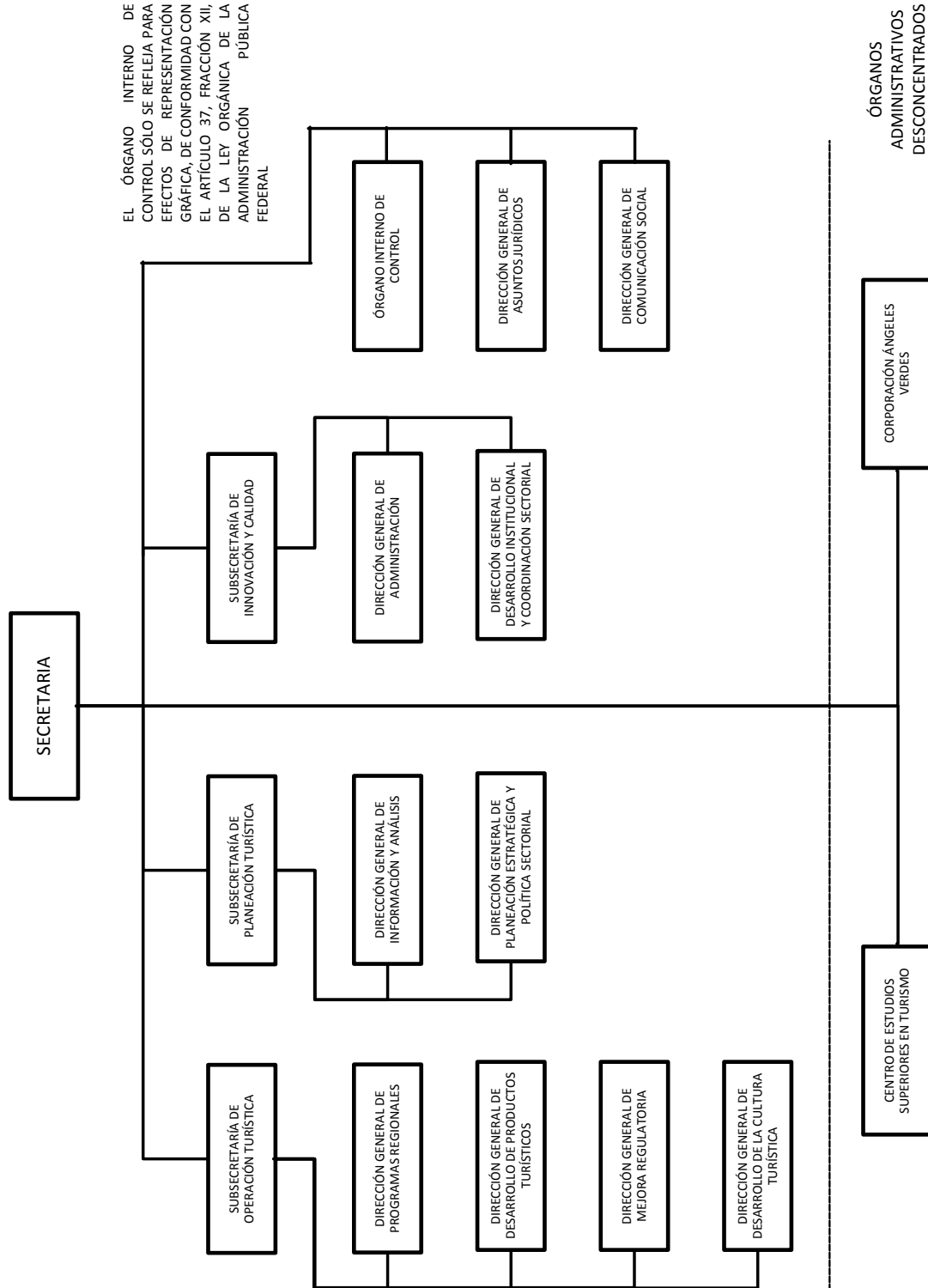
PÁGINA 39

FECHA DE ELABORACIÓN
21 DE DICIEMBRE DE 2010

ORGANOGRAMA



SECRETARÍA DE TURISMO



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	Página
1. Secretaria	45
1.1 Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo	48
1.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos	49
1.3 Dirección General de Comunicación Social	52
2. Subsecretaría de Operación Turística	54
2.1 Dirección General de Programas Regionales	57
2.2 Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos	59
2.3 Dirección General de Mejora Regulatoria	61
2.4 Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística	64
3. Subsecretaría de Planeación Turística	66
3.1 Dirección General de Información y Análisis	69
3.2 Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial	71
4. Subsecretaría de Innovación y Calidad	73
4.1 Dirección General de Administración	76

	Página
4.2 Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial	78
5. Órganos Administrativos Desconcentrados	80
5.1 Centro de Estudios Superiores en Turismo	81
5.2 Corporación Ángeles Verdes	82



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

PÁGINA 44

FECHA DE ELABORACIÓN
21 DE DICIEMBRE DE 2010

OBJETIVO FUNCIONES POR ÁREA

1. SECRETARIA

OBJETIVO

Conducir y consolidar el desarrollo turístico nacional, mediante las actividades de planeación, desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y la promoción para cumplir con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, articulando las acciones concurrentes de diferentes instancias y niveles de gobierno.

FUNCIONES

- Establecer y dirigir la política de la Secretaría, así como coordinar, en los términos de la legislación aplicable, la del Sector a su cargo;
- Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades paraestatales del Sector, y desempeñar las comisiones especiales que el mismo le confiera;
- Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los anteproyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector respectivo;
- Dar cuenta al H. Congreso de la Unión, luego de que esté abierto el período de sesiones ordinarias, del estado que guarden la Secretaría y el sector correspondiente y, siempre que sea requerido para ello, informar a cualquiera de las Cámaras que lo integran cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con el ámbito de su competencia;
- Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;
- Aprobar el anteproyecto de programa presupuesto anual de la Secretaría y el de las entidades paraestatales del sector que coordina, a efecto de que sean presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la legislación aplicable;
- Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el programa sectorial respectivo, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como aprobar las aportaciones del sector a los programas regionales y especiales que determine el propio Titular del Ejecutivo Federal;

- Aprobar la organización y el funcionamiento de la Secretaría, autorizando y disponiendo la publicación del Manual de Organización General, así como de los demás manuales administrativos, de procedimientos y de servicios al público;
- Adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados establecidos en este Reglamento Interior, expidiendo el acuerdo respectivo y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- Establecer las unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría;
- Acordar los nombramientos de los servidores públicos superiores de la Secretaría, así como resolver sobre las propuestas que estos formulen para la designación de su personal de confianza;
- Suscribir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- Presidir los órganos de gobierno de las entidades del sector y, en su caso, designar a los representantes de la Secretaría ante los mismos, estableciendo las normas y lineamientos generales para el ejercicio de dichas representaciones;
- Designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales en los que participe la misma;
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento;
- Intervenir en los convenios que celebre el Ejecutivo Federal, cuando incluyan aspectos de la jurisdicción y competencia de la Secretaría;
- Promover la planeación de la producción, promoción, servicios y comercialización, como etapas que integran el proceso productivo del sector turismo tanto en las singularidades específicas de cada etapa del proceso, como en su configuración integral y sectorial;
- Concertar acciones en materia turística con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y celebrar los instrumentos jurídicos que corresponda con éstas y con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;

- Atender los asuntos internacionales de la competencia de la Secretaría, así como celebrar convenios bilaterales y multilaterales de cooperación turística, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal;
- Promover, en coordinación con las entidades federativas, la determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario, oyendo la opinión de otras dependencias de la Administración Pública Federal cuando proceda, y expedir la declaratoria respectiva conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Presidir la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como aquéllas otras instancias de carácter interno que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría;
- Resolver sobre los recursos administrativos que se interpongan contra actos de la Secretaría;
- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo; y,
- Ejercer las demás facultades que las disposiciones legales le confieran expresamente, así como aquellas otras que con el carácter de no delegables le asigne el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE TURISMO

La Secretaría de Turismo cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo Titular, así como los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, son designados por la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en consecuencia dependen jerárquica y funcionalmente de dicha Secretaría, tienen el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, los titulares de los órganos internos de control, así como los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades se auxiliarán del personal adscrito a los propios órganos internos de control.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría contarán, en su caso, con un Órgano Interno de Control en los términos de los párrafos anteriores. En el supuesto de que los órganos administrativos desconcentrados no cuenten con dicho Órgano, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por el Órgano Interno de Control en la dependencia.

Los servidores públicos a que se refieren los párrafos anteriores, ejercen en el ámbito de sus respectivas competencias las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en lo conducente por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Proteger el patrimonio e intereses de la Secretaría, apoyando y asesorando jurídicamente a las demás unidades administrativas, a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales del sector, en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

FUNCIONES

- Asesorar jurídicamente a la C. Secretaría y a las demás unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales del sector, actuando como órgano jurídico de consulta, sistematizando y difundiendo los criterios necesarios para interpretar y aplicar, para efectos administrativos, las disposiciones legales que normen sus actividades;
- Otorgar seguridad al patrimonio e intereses de la Secretaría, apoyando legalmente el ejercicio de sus atribuciones, así como atender todos aquellos asuntos en que la propia Secretaría tenga interés jurídico;
- Compilar y difundir las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;
- Formular y revisar los anteproyectos de circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o las entidades paraestatales del sector y, en su caso, remitirlos al Diario Oficial de la Federación para su publicación, así como formular y revisar las iniciativas de leyes o decretos y los anteproyectos de decretos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones relacionadas con la actividad turística, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- Revisar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística, que formule la Dirección General de Mejora Regulatoria;
- Elaborar y dictaminar los convenios, contratos, acuerdos, bases de coordinación o colaboración y, en general, cualquier instrumento jurídico que celebre la Secretaría con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, de conformidad con los requerimientos de las respectivas unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados;

- Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Turismo representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;
- Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que la C. Secretaria de Turismo represente al Presidente de la República;
- Representar legalmente a la Secretaría tanto en los juicios de orden laboral como en los asuntos contenciosos en los que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querellas y desistirse de las mismas;
- Representar a todos los servidores públicos de la Secretaría; en los trámites dentro de los juicios de amparo en que éstos sean parte con motivo del desempeño de sus facultades o funciones;
- Certificar documentos existentes en los archivos de la Secretaría, cuando los mismos se refieran al despacho de asuntos competencia de la misma;
- Tramitar los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría y proyectar las resoluciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos;
- Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría y con sus órganos administrativos desconcentrados, en las comisiones mixtas previstas en las leyes y reglamentos, de las que forme parte la Secretaría y los prestadores de servicios turísticos, apoyando jurídicamente el funcionamiento de las mismas;
- Emitir opinión ante las autoridades que corresponda, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;
- Elaborar los proyectos de declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario, de conformidad con las leyes aplicables, así como emitir opinión a las dependencias o entidades competentes sobre los aspectos legales en la preservación del equilibrio ecológico y social en los desarrollos turísticos;
- Dictaminar sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales del sector, así como sobre la participación de éstas o de la Secretaría en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos;

- Iniciar y dar trámite a los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría, previa solicitud y dictamen que formule la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado responsable del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate;
- Representar a la Secretaría y dar trámite a los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor ante las autoridades competentes;
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la organización del evento denominado “Tianguis Turístico”; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la imagen de la Secretaría de Turismo como institución, a través de la estrategia de comunicación social dictada por el titular de la Dependencia. Asimismo, propiciar la participación de los diversos sectores de la población y de los servidores públicos de la Secretaría en la consecución de los objetivos nacionales.

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Comunicación Social que defina la estrategia de comunicación y los programas a desarrollar durante el año;
- Coordinar la elaboración y presentar los programas de comunicación social del Consejo de Promoción Turística de México y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo para su autorización;
- Difundir en medios de comunicación las actividades de la Secretaría de Turismo a través de las campañas autorizadas del programa anual de comunicación social;
- Promover y difundir las actividades de mayor relevancia de la Secretaría de Turismo a través de las campañas de difusión autorizadas por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la SEGOB, en los diversos medios de comunicación y a través de la utilización de tiempo oficial que le corresponde al Estado en radio y televisión;
- Analizar la información relacionada con la actividad turística del país que se publica en los medios de comunicación e informar de ella a los Funcionarios de la Sectur, para que les ayude a la toma de decisiones, y a la reorientación de la estrategia de comunicación social;
- Coordinar las relaciones institucionales con representantes de los medios de comunicación;
- Difundir en medios de comunicación los programas implementados por la Secretaría de Turismo;
- Coordinar la información de las tarjetas de apoyo que se le elaboran a la C. Secretaria para sus encuentros con la prensa;

- Planear y coordinar las entrevistas y ruedas de prensa del Titular del ramo y de los funcionarios de la Secretaría de Turismo;
- Gestionar a solicitud de las Oficinas de Turismo de las Entidades Federativas los tiempos fiscales y de Estado ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación;
- Promover el turismo de las Entidades Federativas y de la Secretaría de Turismo, dentro de los tiempos fiscales con duración de 20 a 30 segundos, en transmisión de programación abierta de las 6 de la mañana a las 10 de la noche, y tiempos de Estado que por derecho tiene el Gobierno Mexicano y con duración de 5 a 30 minutos;
- Elaborar los discursos de la C. Secretaria orientados al fortalecimiento de la imagen de la actividad turística del País y de la importancia que tiene ésta en el desarrollo económico del mismo;
- Realizar la administración y edición del portal de la Secretaría de Turismo, excepto lo referente a la página de Intranet y las obligaciones de transparencia derivadas del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y artículo 8 fracción I de su Reglamento; y,
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

2. SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Promover actividades para el desarrollo, operación fomento y evaluación de los programas y servicios turísticos, que permitan un desarrollo turístico sustentable y competitivo que coadyuve en la generación de empleos, en la preservación del entorno natural e histórico de las regiones, y en la captación de divisas.

FUNCIONES

- Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en la formulación e instrumentación de programas de desarrollo y promoción del turismo;
- Promover actividades para el desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, así como gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- Evaluar la factibilidad técnica de los programas de desarrollo propuestos para los centros, regiones y sus productos turísticos, así como el impacto social y la incorporación de las comunidades receptoras de estos proyectos;
- Fomentar la diversificación de actividades turísticas en los centros y regiones turísticas;
- Analizar estudios de tendencias turísticas y evaluar las del mercado turístico nacional e internacional, a fin de identificar e impulsar los productos diferenciados de mayor demanda y potencial;
- Promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de los destinos y productos turísticos;
- Evaluar el desarrollo de los centros, regiones y productos turísticos, identificando las causas de la problemática existente y proponer e impulsar las acciones requeridas para su solución;

- Fomentar el desarrollo de nuevos productos turísticos que respondan a las tendencias de la demanda de los mercados nacional e internacional y coadyuven en la generación de empleos y la preservación del entorno natural, cultural e histórico de las comunidades y regiones en que se asienten;
- Instrumentar estrategias que impulsen el desarrollo de líneas de producto turísticas como el turismo alternativo, de salud, deportivo, cultural, de negocios, náutico, entre otros, que otorguen valor agregado a los diversos destinos turísticos, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- Promover la consolidación, reconversión y reevaluación de productos turísticos locales y regionales a partir de la integración de atractivos con valor agregado y medios de acceso idóneos;
- Participar en el proceso de creación, operación, modificación o extinción de los fideicomisos de su competencia;
- Promover ante la banca de desarrollo, el financiamiento a las entidades federativas, a los municipios y a los prestadores de servicios turísticos;
- Supervisar la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística;
- Expedir las normas oficiales mexicanas en materia turística;
- Proponer acciones de mejora regulatoria, simplificación y facilitación para la operación y prestación de servicios turísticos;
- Coordinar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo;
- Coordinar la realización de visitas de verificación para constatar el cumplimiento, por los prestadores de servicios turísticos, a lo dispuesto por la Ley General de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en la materia;
- Supervisar la aplicación de las sanciones que correspondan con motivo de violaciones cometidas a la Ley General de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en la materia;
- Diseñar, coordinar, concertar y operar los programas y actividades de Turismo Social;
- Proponer investigaciones de mercado, que proporcionen pautas para la capacitación y el desarrollo de los prestadores de servicios turísticos;

- Colaborar en la instrumentación de programas de educación y capacitación turística con instituciones públicas y privadas;
- Instrumentar cursos, conferencias y congresos en materia de capacitación turística;
- Definir indicadores y promover normas de calidad en la prestación de servicios turísticos, impulsando la clasificación de los servicios turísticos y participar en ésta;
- Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicio turístico de alta calidad, higiene y seguridad;
- Fomentar el desarrollo y la modernización de la pequeña y mediana empresa de servicios turísticos;
- Coordinar los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Turismo;
- Participar en la integración del programa sectorial respectivo, cuenta pública e informe de gobierno en el ámbito del sector turístico;
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la organización del evento denominado “Tianguis Turístico”; y,
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES

OBJETIVO

Diseñar los proyectos de programas de desarrollo turístico a través del análisis de las solicitudes planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, municipios y representantes de los sectores privado y académico, con la finalidad de fortalecer la capacidad competitiva de los destinos y regiones turísticas.

FUNCIONES

- Promover el desarrollo turístico integral en un marco sustentable y competitivo, mediante el diseño de proyectos de programas para las regiones turísticas del país;
- Coordinar la gestión de solicitudes presentadas por los sectores privado, académico, entidades federativas y municipios, tendientes a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos y las regiones turísticas;
- Intervenir en la formalización de la relación con las entidades federativas y municipios, a través de la gestión y seguimiento de los convenios y demás instrumentos jurídicos que se suscriban;
- Coordinar la ejecución, desarrollo y ejercicio presupuestal de los programas derivados de la suscripción de convenios de coordinación con las entidades federativas y municipios;
- Promover la participación del sector público, privado y social, entidades federativas y municipios en programas de desarrollo y fomento a la oferta turística;
- Coordinar acciones de comercialización entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas regionales, rutas y circuitos comercializables;
- Promover el fortalecimiento de los programas regionales, mediante la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos que agreguen valor;

- Apoyar y dar seguimiento a las acciones emprendidas por las áreas administrativas correspondientes, para incentivar la participación de los sectores, público, social y privado en el desarrollo de productos turísticos regionales;
- Participar en las acciones derivadas de la creación, operación modificación o extinción de los contratos de fideicomiso en los que participan los tres niveles de gobierno, así como prestadores de servicios turísticos;
- Coordinar las acciones desarrolladas por las unidades administrativas de la Secretaría y su vinculación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se relacionen con el desarrollo de programas regionales;
- Gestionar el apoyo de la banca de desarrollo, en el financiamiento a las entidades federativas, municipios y prestadores de servicios turísticos;
- Coordinar la participación de las entidades federativas y los municipios en aquellas actividades sectoriales, organizadas para fortalecer la actividad turística nacional;
- Ejecutar las declaratorias de zona de desarrollo turístico prioritario, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales correspondientes;
- Participar en la Comisión Intersecretarial de Puertos y Cruces Fronterizos de México Norte, en representación de la Secretaría de Turismo, con el objeto de propiciar la facilitación en la internación de turistas y vehículos;
- Coordinar y promover la relación de México con Belice, El Salvador, Honduras y Guatemala dentro del marco de la Organización Mundo Maya; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

OBJETIVO

Fomentar la competitividad en el sector mediante el desarrollo de productos turísticos específicos, para diversificar y ampliar la oferta de México, así como su permanencia en los destinos turísticos del país, impulsando la consolidación y revalorización de productos de turismo convencional a través de la oferta de productos y actividades turísticas competitivas y sustentables.

FUNCIONES

- Instrumentar estrategias y mecanismos para incrementar la competitividad de los servicios, productos y destinos turísticos nacionales de productos de turismo Alternativo, Deportivo, Náutico, Cultural, de Salud, Social, Especializados y de Negocios;
- Establecer acciones de transferencia de tecnología para mantener y elevar la calidad de las empresas prestadoras de servicios turísticos y otras empresas relacionadas con el sector;
- Determinar los estudios necesarios para conocer el potencial de los destinos turísticos para desarrollar nuevos productos a ofrecer en el mercado y la elaboración de diagnósticos para consolidar productos existentes;
- Planear el desarrollo de nuevas líneas de productos turísticos, para propiciar una diversificación de los mercados y la competitividad de los destinos turísticos de acuerdo a su vocación turística;
- Promover acciones para el desarrollo de productos turísticos que pongan en valor los destinos turísticos en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, así como con instituciones de los sectores privado y social;
- Determinar acciones para el desarrollo de los prestadores de servicios turísticos y su participación en la consolidación de productos turísticos y en la identificación de nuevas alternativas del mercado;

- Dirigir acciones para la comercialización de productos turísticos en cada una de los sitios en que se oferta, de acuerdo con los segmentos de mercado que les corresponde en función de su vocación y atractivos;
- Asegurar la participación de prestadores de servicios turísticos para conformar rutas, circuitos y productos turísticos comercializables;
- Representar a la Subsecretaría de Operación Turística con el Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C. V., en materia de promoción turística por línea de producto;
- Evaluar estrategias y programas de capacitación para la formación y desarrollo de recursos humanos para atender actividades turísticas especializadas; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

2.3 DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO

Impulsar acciones de mejora regulatoria para facilitar la operación de los prestadores de servicios turísticos y la movilidad y permanencia de los turistas, así como promover estándares de seguridad, información y calidad mediante la normalización, certificación y verificación.

FUNCIONES

- Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado;
- Participar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la formulación y revisión de anteproyectos, de iniciativas de leyes o decretos; así como los anteproyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general, relacionadas con la actividad turística;
- Analizar las recomendaciones en materia de normalización turística internacional y su implicación en las normas oficiales mexicanas;
- Elaborar los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;
- Enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, las normas oficiales mexicanas en materia turística, que hayan sido aprobadas conforme a la legislación aplicable;
- Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;
- Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística;

- Participar en los Comités Consultivos de Normalización de otras dependencias del gobierno federal, cuyas acciones incidan en la actividad turística;
- Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos;
- Regular y verificar la veracidad de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos;
- Inscribir a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Turismo y expedir los certificados correspondientes;
- Fomentar y verificar el debido cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley General de Turismo, el Reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo, directamente o por conducto de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto;
- Dictaminar jurídicamente las verificaciones a prestadores de servicios turísticos realizadas por la Secretaría de Turismo;
- Desahogar las etapas procesales de los procedimientos administrativos de infracción en contra de los prestadores de servicios turísticos por presuntas irregularidades a la normatividad turística y, en su caso, determinar e imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones legales en materia turística, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos;
- Captar y evaluar la información relativa a las actividades operativas de las autoridades estatales de turismo, asistiéndolas en asuntos relacionados con la operación de los prestadores de servicios turísticos;
- Aprobar las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias;
- Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia;

- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Turismo; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURÍSTICA

OBJETIVO

Propiciar el desarrollo de la Cultura Turística a través de procesos de educación, difusión de la cultura turística, capacitación y modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, con base en la concertación con autoridades turísticas, educativas, sociales y laborales de los tres niveles de gobierno, y la vinculación con los sectores empresarial, laboral y académico relacionados con el sector turístico para mejorar la calidad de los servicios turísticos.

FUNCIONES

- Encauzar y promover acciones de vinculación, orientadas a elevar la calidad de la educación turística y a difundir la Cultura Turística, de manera que la sociedad esté mejor preparada para comprender, implicarse y participar en el desarrollo de la actividad turística;
- Someter a consideración de las autoridades competentes, opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones con que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turística;
- Fomentar la profesionalización del factor humano para el turismo a través de la coordinación de acciones de capacitación turística, del fomento a la certificación bajo normas técnicas de competencia laboral en el sector turismo, y del impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en el manejo higiénico de los alimentos, en función de los requerimientos regionales, estatales y municipales;
- Conciliar y proponer la firma de acuerdos, convenios y alianzas de colaboración entre los sectores público y privado para generar sinergias y optimizar recursos destinados a la difusión de la cultura turística y el aseguramiento de una planta educativa turística competitiva;
- Dirigir, aprobar y coordinar las diversas acciones comprendidas en el Programa de Modernización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas, tendientes a propiciar mejores niveles de calidad en los servicios turísticos y una mayor rentabilidad de las mismas;

- Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones de vinculación, educación, difusión de la cultura turística, capacitación y modernización realizadas a nivel federal, estatal y municipal;
- Participar en la creación, operación, modificación o extinción de los fideicomisos de su competencia;
- Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas una cultura de mejora continua de calidad e higiene en la prestación de los servicios;
- Instrumentar mecanismos de coordinación para vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística; y,
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

3. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Diseñar políticas públicas y las estrategias de coordinación interinstitucional, mediante mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios que permitan diseñar planes y programas que identifiquen los proyectos prioritarios para el fomento y promoción de la actividad turística.

FUNCIONES

- Establecer, con la aprobación de la o el Titular del Ramo, los lineamientos de la política y la planeación estratégica del sector turismo del país;
- Dirigir y coordinar los procesos de planeación y programación institucional con apoyo de las áreas de Operación y de Innovación y Calidad de la Secretaría;
- Planear y establecer las estrategias de coordinación interinstitucional entre organismos de los sectores público, privado y social relacionados con el Sector;
- Determinar los esquemas de participación y las acciones estratégicas para la aplicación de los planes y programas del Sector en las entidades federativas y los municipios que así lo determinen;
- Coordinar con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores público, privado y social, la elaboración del Programa Sectorial dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo;
- Establecer los mecanismos de interlocución entre la Secretaría y las oficinas de apoyo técnico y coordinación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- Dirigir la asesoría y asistencia técnica necesaria para apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en la elaboración de sus planes y programas de desarrollo turístico;

- Establecer e impulsar propuestas de nuevos esquemas y mejoras a los modelos y procesos de planeación estratégica en el Sector, así como los lineamientos de las políticas de promoción y fomento turístico para su aplicación por las instancias responsables;
- Evaluar la aplicación de las políticas de promoción y fomento turístico por parte de las Entidades del Sector;
- Coordinar la planificación integral de los destinos, regiones y circuitos turísticos del país;
- Elaborar y establecer el sistema nacional de información estadística del Sector Turismo de México, con la participación de los organismos públicos, sociales y privados relacionados con el Sector;
- Dirigir la investigación y análisis de la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo turístico;
- Evaluar la ejecución de los programas regionales de la Secretaría y de los proyectos prioritarios para el fomento y promoción de la actividad turística;
- Evaluar la aplicación y observación de las políticas y estrategias del programa sectorial por parte de las entidades federativas y los municipios;
- Dirigir la prospectiva de desarrollo del sector y los estudios de gran visión para la planeación a largo plazo;
- Planear y proponer programas y proyectos multinacionales en colaboración con organismos internacionales especializados;
- Determinar los lineamientos del aprovechamiento sustentable y carga permisible en materia turística de los recursos naturales y culturales del país;
- Coordinar la elaboración de los informes de trabajo de la Secretaría;
- Proponer lineamientos de integración turística en las políticas sectoriales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y encausar los proyectos de coordinación intersectorial que resulten necesarios;
- Coordinar la realización de estudios sobre el impacto de las políticas sectoriales en el desarrollo del sector turismo; y sobre la oferta y demanda de los servicios turísticos en los mercados nacional e internacional;

- Definir los criterios de la planeación turística regional, a fin de identificar y calificar aquellas propuestas y proyectos de determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario;
- Coadyuvar en la organización y coordinar la evaluación del evento denominado “Tianguis Turístico”, así como de los eventos oficiales de promoción y desarrollo turístico; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO

Desarrollar el proceso de integración, actualización, sistematización y difusión permanente de la información estadística del sector turismo de México, que permita analizar la actividad turística y apoyar los procesos de planeación turística en sus diferentes vertientes (promoción, financiamiento, inversión, operación y desarrollo institucional) y la toma de decisiones privadas.

FUNCIONES

- Coordinar los procesos de formación, desarrollo, análisis y difusión de información estadística del sector turismo de México, en apoyo a los procesos de planeación turística en sus vertientes de promoción, financiamiento e inversión, operación y desarrollo institucional, así como a la toma de decisiones privadas;
- Desarrollar y operar el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, medir y monitorear la actividad turística y de las variables que le afectan;
- Coordinar con los gobiernos de los estados el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y Nacional, integrar y actualizar el inventario turístico nacional;
- Diseñar, proponer y realizar estudios e investigaciones para la medición, análisis y/o evaluación de la actividad turística y sus impactos en la economía nacional;
- Desarrollar y difundir análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional;
- Elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país;

- Proponer la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y a los gobiernos de las 31 entidades federativas, de los municipios y del Distrito Federal;
- Participar en los trabajos y foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con el turismo;
- Establecer y desarrollar los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turismo de México; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA SECTORIAL

OBJETIVO

Proyectar las políticas turísticas y estrategias sectoriales mediante la formulación y coordinación de planes y programas para su aplicación en los diferentes niveles de gobierno, con la participación de los sectores privado y social.

FUNCIONES

- Diseñar y proponer los lineamientos de la política turística nacional;
- Coordinar las acciones del proceso de planeación estratégica del sector;
- Formular en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo, el programa de trabajo institucional;
- Coordinar la elaboración del proyecto de programa sectorial, en atención al Plan Nacional de Desarrollo y en forma Consensuada con los gobiernos estatales y municipales y, con los sectores privado y social;
- Establecer las prioridades de planeación para el desarrollo turístico regional;
- Formular planes y programas en materia turística regional y nacional;
- Apoyar y supervisar el proceso de elaboración de los planes y programas turísticos estatales y municipales que lo soliciten;
- Supervisar y evaluar, con la participación que corresponda al Centro de Estudios Superiores en Turismo, los proyectos detonadores de desarrollo turístico regional que realice el Fondo de Fomento al Turismo;
- Realizar la evaluación y actualizar con la participación que corresponda al Centro de Estudios Superiores en Turismo, los estudios de gran visión para el sector, atendiendo a las políticas de planeación turística establecidas;

- Coordinar la planeación estratégica de las regiones, destinos y circuitos turísticos prioritarios;
- Establecer las prioridades para el fomento y la promoción de las regiones, destinos y circuitos turísticos, con la participación que corresponda al Fondo Nacional de Fomento al Turismo y al Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C.V.;
- Desarrollar, con la participación que corresponda al Centro de Estudios superiores en Turismo, proyectos de investigación y estudios que apoyen al diseño de las políticas públicas en materia de turismo;
- Definir, proponer y evaluar modelos, fórmulas y tecnologías avanzadas que mejoren el desarrollo y la planeación sectorial;
- Elaborar con la participación que corresponda al Centro de Estudios Superiores en Turismo, estudios y proyectos estratégicos para la planeación sectorial;
- Concertar y coordinar las acciones de planeación intersectorial que coadyuven a ejecutar la política turística;
- Definir las políticas y prioridades de interlocución entre la Secretaría y sus entidades sectorizadas y los gabinetes oficiales;
- Revisar y evaluar los avances de los diversos proyectos nacionales y su congruencia con el nuevo modelo de desarrollo sectorial;
- Investigar los modelos y políticas de planeación turística que se aplican en los países y en los destinos más competitivos en materia turística;
- Analizar las iniciativas y avances de resultados de los esquemas de planeación y programas estatales existentes;
- Proponer la suscripción de convenios para la asistencia y planeación turística con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- Determinar los criterios de determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario; y,
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

4. SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

OBJETIVO

Establecer mecanismos que permitan suministrar a las unidades administrativas de la Secretaría, los recursos humanos, financieros y materiales, asimismo, los servicios de apoyo informático y organizacionales necesarios para su operación; proporcionar un adecuado servicio y coordinación de las entidades sectorizadas, a través de una adecuada planeación, ejecución y control del gasto que permita apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales con acciones innovadoras de calidad y eficiencia.

FUNCIONES

- Establecer, con la aprobación de la C. Secretaria, las políticas, los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Dependencia y de sus órganos administrativos desconcentrados y coordinar los de las entidades sectorizadas, de acuerdo a sus objetivos y programas;
- Diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar las políticas y procedimientos para la innovación gubernamental de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados y de sus entidades sectorizadas;
- Proponer a la C. Secretaria la autorización, asignación y modificación al presupuesto de la Dependencia y entidades del sector y tabuladores de sueldos, para su promoción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización del anteproyecto del presupuesto anual del Sector y de las modificaciones del mismo durante su ejercicio, una vez aprobado;
- Autorizar las erogaciones del presupuesto autorizado de la Dependencia, vigilar su ejercicio y contabilidad, así como representarla ante cualquier autoridad fiscal en lo relativo al ejercicio de dicho presupuesto;
- Tramitar y dar seguimiento a las ministraciones de los recursos fiscales autorizados a las entidades del sector;

- Evaluar el programa administrativo de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas, en términos de operación, equipamiento, normas administrativas y racionalización del presupuesto;
- Integrar la Cuenta Pública de la Dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y de las entidades del sector;
- Evaluar, mediante el sistema de seguimiento físico y financiero, los avances de los programas y presupuestos, señalar y evaluar sus desviaciones y proponer los ajustes correspondientes;
- Analizar y dictaminar las propuestas de reestructuración orgánica de las unidades administrativas de la Dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y de sus entidades sectorizadas, para gestionar su correspondiente registro ante las Dependencias Globalizadoras;
- Integrar el Programa Anual de Actividades para la transparencia y el combate a la corrupción en la Dependencia y en sus entidades sectorizadas;
- Someter a la aprobación de la C. Secretaría las medidas técnicas y administrativas para la organización, funcionamiento, desconcentración, simplificación y descentralización y modernización administrativa de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, así como los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público;
- Planear y establecer los programas de desarrollo del personal de la Secretaría, para el mejor desempeño de sus actividades;
- Conducir las relaciones laborales de la Dependencia en los términos de las disposiciones legales aplicables y de las Condiciones Generales de Trabajo;
- Definir las normas y lineamientos para la aplicación del sistema de escalafón de los trabajadores, promover su difusión y proponer al Titular del Ramo, la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar a la Secretaría en la Comisión Mixta de Escalafón;
- Instrumentar y supervisar la aplicación del sistema de estímulos y recompensas que determinen la Ley respectiva y las Condiciones Generales de Trabajo;
- Autorizar los nombramientos y las credenciales de identificación del personal, los movimientos del mismo y resolver los casos de terminación de los efectos de dichos nombramientos;

- Autorizar y controlar el programa anual de adquisiciones de la Dependencia;
- Aprobar las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipo de servicio de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Dictar, supervisar y difundir las medidas relativas al establecimiento, mantenimiento y operación del programa interno de protección civil y de las comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo de la Dependencia;
- Autorizar los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como los demás documentos que impliquen actos de administración;
- Celebrar los convenios y contratos en materia de seguros y ejercer las acciones que se deriven de dichos actos jurídicos en representación de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Definir y establecer la política de desarrollo informático de la Secretaría y sus entidades sectorizadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Dependencias rectoras en la materia;
- Presidir los Comités de Adquisiciones y de Enajenación de Bienes Muebles;
- Fomentar la creación de instancias interinstitucionales de coordinación para la atención integral de los turistas; y,
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

4.1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Proporcionar con eficiencia y oportunidad a las Unidades Administrativas de la Secretaría los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación, que les permitan cumplir con sus objetivos institucionales.

FUNCIONES

- Coordinar la aplicación y difundir entre las Unidades Administrativas las normas para la elaboración del anteproyecto del programa-presupuesto anual del sector y de la cuenta pública, así como establecer las acciones para su integración;
- Coordinar la formulación de la cuenta pública federal de la Secretaría con la participación de las Unidades Administrativas;
- Coordinar las acciones necesarias para que se proporcione a las Unidades Administrativas, los recursos financieros que requieran para su operación, así como autorizar las afectaciones presupuestarias, conforme a las normas establecidas para tal efecto;
- Coordinar la formulación de informes del estado de posición financiera y de ejecución de presupuesto de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- Proponer y difundir la normatividad en materia de administración de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, para su observancia en las Unidades Administrativas;
- Proponer las políticas y los sistemas de administración del personal de la Secretaría; para satisfacer las necesidades que en materia de personal requieran las Unidades Administrativas, con base en las disposiciones legales vigentes, incluido el establecimiento y la implementación de Servicio Profesional de Carrera y sus 7 subsistemas;
- Participar en las Comisiones Mixtas de Escalafón y en la de Seguridad e Higiene de la Secretaría, así mismo, supervisar el cumplimiento de los acuerdos que se deriven;
- Participar en la atención de los asuntos planteados por los representantes sindicales a las autoridades de la Secretaría;

- Supervisar la aplicación de la Ley de premios, estímulos y recompensas;
- Coordinar las acciones de protección civil encaminadas a proteger al personal y al patrimonio de la dependencia, con base en las políticas y lineamientos establecidos en la materia;
- Coordinar la integración del programa anual de adquisiciones de la Secretaría, de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Administrativas;
- Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de los bienes y servicios de la Secretaría, así como para enajenar los bienes muebles que resulten obsoletos, con apego a las disposiciones legales aplicables;
- Celebrar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los instrumentos jurídicos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios y enajenación de bienes muebles, conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer las medidas de mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de los bienes de la Secretaría; operación de almacenes, de control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;
- Certificar documentos que obren en sus archivos, relativos al personal de la Secretaría;
- Coordinar el seguimiento a las observaciones determinadas por los diversos órganos de control, con la finalidad de su solventación oportuna; y,
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN SECTORIAL

OBJETIVO

Coordinar, proponer e instrumentar políticas, lineamientos y procedimientos en materia de innovación y calidad, desarrollo institucional, coordinación sectorial y servicios informáticos en la Secretaría de Turismo.

FUNCIONES

- Proponer políticas e instrumentos de desarrollo institucional que generen procesos de calidad total en el Sector Turismo;
- Promover la aplicación de indicadores del desempeño que vinculen el presupuesto autorizado a la Secretaría y sus entidades sectorizadas con metas y resultados;
- Instrumentar políticas y estrategias de calidad administrativa;
- Impulsar el sistema de evaluación del desempeño por resultados;
- Proponer y establecer los lineamientos para conformar el programa de innovación y calidad total en el Sector;
- Coordinar a la Unidad de Enlace para el acceso de la información pública gubernamental del sector turismo;
- Participar en la validación, actualización y registro de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en la normateca federal;
- Coordinar la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna y administrar la operación de la normateca de la Secretaría;
- Coordinar la integración de la información para el sistema de metas presidenciales del sector turismo;
- Formular y aplicar la estrategia de desarrollo informático que permita la automatización de los procesos de trabajo de la Secretaría;

- Proponer el diseño y desarrollo de los sistemas de información de la Secretaría, así como la renovación necesaria de la infraestructura informática;
- Coordinar la instrumentación y aplicación de la normatividad para la adquisición, asignación, uso y explotación de los equipos y sistemas informáticos;
- Diseñar las políticas y los instrumentos para una eficiente coordinación de las Entidades que conforman el Sector Turismo y su vinculación con las Dependencias Globalizadoras;
- Conformar y someter a consideración del Subsecretario de Innovación y Calidad, la autorización, asignación y modificación del presupuesto de las entidades del Sector;
- Promover el flujo de información de las Entidades Sectorizadas para coadyuvar con la Dirección General de Administración en la integración de la Cuenta Pública;
- Dar seguimiento a las ministraciones de recursos y flujo de información de las Entidades Sectorizadas;
- Participar en las sesiones de los Órganos de Gobierno, Comités o Comisiones de las Entidades Sectorizadas en las que sea designado;
- Supervisar el seguimiento de los acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno, Comités o Comisiones;
- Diseñar los lineamientos y coordinar las actividades necesarias para la actualización de los manuales de organización, de procedimientos, de calidad y de servicios de la Secretaría;
- Opinar respecto de la estructura programática de las unidades administrativas responsables de programas y ejercicio del presupuesto;
- Coordinar, dar seguimiento y rendir informes sobre los resultados del programa para la transparencia y combate a la Corrupción en la Secretaría y en sus Entidades Sectorizadas;
- Coadyuvar y dar seguimiento al cumplimiento de programas, objetivos y metas de las Entidades del Sector;
- Elaborar informes sobre las acciones y resultados del programa para la transparencia y combate a la corrupción; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

5. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

5.1 CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo y la coordinación de acciones de investigación que mejoren el conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo del sector turismo, así mismo difundir la información generada que permita impulsar y promover el desarrollo tecnológico entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones en materia turística.

FUNCIONES

- Diseñar y coordinar la realización de proyectos de investigación que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y promoción de la actividad turística;
- Elaborar y promover proyectos de servicios de extensión en materia de turismo con organismos e instituciones públicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras;
- Impulsar y promover el desarrollo tecnológico a través de la divulgación de la información de nuevas tecnologías asociadas a la industria turística;
- Servir como órgano de consulta a las unidades administrativas de la Secretaría, mediante políticas y estrategias acordes a la dinámica de la demanda;
- Emitir opinión técnica sobre las propuestas de elaboración de estudios por el Sector Turismo, a fin de administrar de manera racional el uso de los recursos destinados a la investigación;
- Coordinar las políticas para el préstamo e intercambio de información y material documental con los sectores públicos privados y social, nacional e internacional; y,
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

5.2 CORPORACIÓN ÁNGELES VERDES

OBJETIVO

Prestar servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero, con oportunidad, calidad, calidez y transparencia, que permitan incrementar el flujo y permanencia de turistas en el país, coadyuvando al desarrollo turístico de México.

FUNCIONES

- Diseñar políticas y estrategias en materia de información, asistencia y auxilio para la protección de los turistas, que permitan fortalecer la imagen y promoción del país, como destino turístico seguro y atractivo para visitantes nacionales y extranjeros, así como a connacionales, de conformidad al objetivo sectorial 7 del Programa Sectorial de Turismo;
- Determinar y establecer las medidas necesarias para el desarrollo, desempeño y modernización de la Corporación Ángeles Verdes, promoviendo y administrando mecanismos e instrumentos de financiamiento;
- Planear el desarrollo de programas especiales y políticas de información, orientación, y atención al turista, así como la instalación estratégica de módulos de orientación e información, con la participación que corresponda a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y gobiernos estatales y municipales;
- Establecer las políticas concernientes a la investigación, actualización y utilización de la información sobre destinos y servicios turísticos para orientar, asistir y asesorar a los turistas;
- Planear y coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones para la atención y orientación de connacionales durante su ingreso al país;
- Establecer las directrices del Departamento de Información y Comunicación para Asistencia al Turista para coordinar el servicio nacional de orientación e información telefónica, sobre destinos, atractivos y servicios turísticos estatales y regionales, así como del Sistema Nacional de Comunicación;

- Diseñar las estrategias de difusión y promoción de los servicios de orientación, información y auxilio al turista en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría y en su caso, con dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales y municipales, y del sector privado;
- Establecer estrategias para la operación de la red nacional de oficinas y módulos de orientación e información turística, con la participación que corresponda a dependencias y entidades de la administración pública federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- Diseñar las estrategias relacionadas con la sistematización de la información, orientación y reservaciones hoteleras, además de las acciones inherentes a la atención a connacionales y turistas en general, al ingresar y salir del país;
- Dictar las medidas de atención al turismo nacional y extranjero que viaja por las principales carreteras del país, en coordinación con dependencias federales, estatales, municipales y con organismos privados;
- Diseñar políticas de evaluación sobre la instrumentación y vigilancia de las medidas de asistencia y auxilio a los turistas;
- Establecer los mecanismos para dirigir y controlar el servicio de auxilio turístico en carretera, coordinando los servicios de información, orientación, asistencia mecánica y de auxilio en las principales carreteras del país y caravanas de vehículos automotores;
- Establecer los vínculos de coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, para apoyar la operación del turismo de superficie en las principales rutas carreteras que conectan con los destinos turísticos del país
- Establecer las políticas, en coordinación con autoridades e instituciones, para auxiliar a los turistas y a la población en general, en casos de emergencia y desastres;
- Promover apoyos y aportaciones para mejorar la infraestructura y operación a través del Fideicomiso Ángeles Verdes, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, asimismo con los sectores social y privado y en su caso, organismos internacionales;
- Vigilar que los recursos del Fideicomiso Ángeles Verdes se apliquen a los fines para los cuales fue constituido;

- Establecer y evaluar políticas concernientes a la actualización y capacitación del personal, así como para la innovación, mantenimiento y conservación del equipo e infraestructura de la Corporación Ángeles Verdes;
- Proponer mecanismos y creación de instrumentos jurídicos, conforme a las normas establecidas, para allegarse de recursos económicos y materiales a la Corporación Ángeles Verdes para su desarrollo, desempeño y modernización; y,
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Fecha de autorización: 21 de diciembre de 2010.- Autoriza la Secretaria de Turismo, **Gloria Guevara Manzo**.- Rúbrica.- Presentó el Subsecretario de Innovación y Calidad.- **Héctor de la Cruz Ostos**.- Rúbrica.